



RESOLUCION INTERNA N° 14
(12 de marzo 2025)

**POR EL CUAL SE NOMBRA EL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ANDRÉS BELLO.**

CONSIDERANDO

1. En todos los establecimientos educativos el consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo consejo directivo (Ley 115 de 1994).

**EL RECTOR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE OTORGA LA
LEY 715 DE 2001.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: constituir el consejo de estudiantes según el artículo 29, capítulo IV, decreto 1860 de 1994.

ARTÍCULO SEGUNDO: son funciones del consejo de estudiantes (artículo 29, capítulo IV, decreto 1860 del 1994).

- a) Darse su propia organización interna.
- b) Elegir el representante de los estudiantes al consejo directivo.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Constituirse en veedores del desarrollo de los procesos académicos.

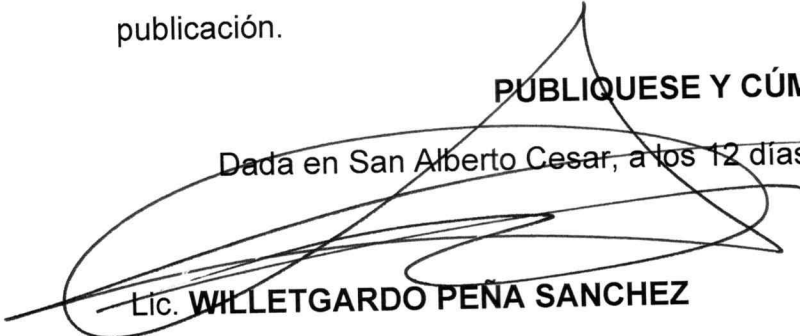
ARTÍCULO TERCERO: El Consejo Estudiantil quedó constituido según Acta del 19 de febrero de 2025, organizada por el Consejo electoral donde se registra al pie de la letra: El nombre del estudiante, grado que representa, sede y la respectiva firma. (Se anexa copia del Acta a la Resolución).

Parágrafo 1: quedó elegido el alumno **MAIDE DAYANA VALENCIA QUINTERO** Grado 11- 01 Jornada mañana como representante del comité estudiantil ante el consejo directivo, según acta del día 19 del mes de febrero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Alberto Cesar, a los 12 días del mes de marzo de 2025


Lic. **WILLETGARDO PEÑA SANCHEZ**

RECTOR